



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO
C/ Muro, nº 5
47004 VALLADOLID**

**ASUNTO: COMENTARIOS AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DEL
CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN (2ª PARTE)**

Complementando la documentación remitida con fecha 28 de mayo se adjunta informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal con valoraciones y comentarios a la propuesta de Esquema Provisional de Temas Importantes del cuarto ciclo de planificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Fdo.: José Manuel [REDACTED]

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: [REDACTED]

Fecha Firma: 16/06/2026 13:20:56 Fecha copia: 16/06/2026 13:29:59

Firmado: JOSE MANUEL [REDACTED]

Acceda a la página web: [REDACTED] para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL RELATIVO AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO EN EL CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2028-2033)

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ÓRGANO SOLICITANTE
Tramitación sustantiva	Confederación Hidrográfica del Duero
FASE DEL PROCEDIMIENTO	
Consulta para elaboración del Esquema de Temas Importantes (consultas previas EAE)	
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000
Ver epígrafe 3.2	Ver epígrafe 3.2
OTRAS FIGURAS DE LA RANP	OTROS VALORES DEL MEDIO NATURAL
Ver epígrafe 3.2	Ver epígrafe 3.2
PLANES DE ESPECIES PROTEGIDAS	OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN
Ver epígrafe 3.2	Ver epígrafe 3.2

1. ANTECEDENTES

Con fecha 1 de diciembre de 2025 ha tenido entrada en la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero en el que se informa sobre el inicio del periodo de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) de la demarcación hidrográfica del Duero para el ciclo 2028-2033, cumpliendo con el artículo 79.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, previo al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan.

El presente informe tiene como objeto la contestación a la consulta de los valores ambientales propios de las competencias de esta dirección general.

El 8 de junio de 2026 el Servicio de Planificación e Informes de esta dirección general emite propuesta de informe sobre la actuación. Esta Dirección General asume la totalidad de dicha propuesta haciéndola suya en los siguientes epígrafes.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

2.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación aportada consiste en el documento denominado *Esquema Provisional de Temas Importantes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero para el cuarto ciclo de planificación hidrológica*, fechado en noviembre de 2025.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ESQUEMA PROVISIONAL

La normativa vigente en materia de aguas establece el requerimiento legal de elaborar una planificación hidrológica que establezca los objetivos generales para conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, así como satisfacer las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando



las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales

Igualmente, la normativa vigente en materia de aguas desarrolla el procedimiento de elaboración de los planes hidrológicos mediante la consecución de una serie pasos.

Desde la entrada en vigor de la Directiva Europea Marco del Agua (DMA), uno de los principales pasos es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes de la demarcación hidrográfica (ETI).

En la fase procedimental que es ahora objeto de consulta, se realiza sobre un documento provisional correspondiente al cuarto ciclo de planificación que comprende el período 2028-2033 y que ahora se somete a información pública durante un plazo de seis meses. Por tanto, el ETI constituye una etapa preliminar y de partida antes del comienzo de la redacción y tramitación de la aprobación del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica.

El Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) que es ahora objeto de consulta plantea una serie de objetivos. El EpTI tiene como objetivo principal identificar, analizar y priorizar los problemas más relevantes de la gestión del agua en la Demarcación Hidrográfica del Duero, tanto actuales como previsibles, que pueden dificultar el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Para ello, plantea y evalúa alternativas de actuación, promoviendo el debate público y la participación de los agentes implicados. Como resultado, el EpTI define las decisiones clave y las directrices básicas que deben guiar la elaboración del Plan Hidrológico del cuarto ciclo (2028-2033), asegurando la coherencia con el marco normativo, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad ambiental y socioeconómica.

Por tanto, la elaboración del ETI se articula en las siguientes dos fases:

- Primera fase: de manera provisional se definen, valoran y plantean alternativas para los Temas Importantes, se proponen sus posibles soluciones e identifican los agentes implicados, tanto en la existencia de los problemas como en la responsabilidad de su solución.
- Segunda fase: tras el periodo de consulta y discusión pública, se ratifica la identificación de los temas, su análisis y, finalmente, las directrices con las que debe desarrollarse posteriormente la revisión del Plan Hidrológico (PH).

A continuación, se muestra en forma de tabla la comparativa del ETI del tercer ciclo y la relación provisional de temas importantes para el cuarto ciclo:



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Grupo	Relación de T.I. del ETI del tercer ciclo		Propuesta del T.I. del ETI del cuarto ciclo		Observaciones
Bloque 1 Cumplimiento de Objetivos medioambientales	DU-01	Contaminación difusa	DU-01	Contaminación difusa	Mismo tema
	DU-02	Uso sostenible de aguas subterráneas	DU-02	Uso sostenible de aguas subterráneas	Mismo tema
	DU-03	Contaminación urbana e industrial	DU-03	Contaminación urbana e industrial	Mismo tema bajo los requisitos adicionales de la nueva Directiva de aguas residuales urbanas
	DU-04	Alteraciones hidromorfológicas	DU-04	Alteraciones hidromorfológicas y restauración fluvial	Mismo tema, añadiendo un enfoque a los beneficios de la restauración fluvial
	DU-05	Implantación de caudales ecológicos	No	-	Se considera resuelto con la normativa publicada sobre esta materia
Bloque 2 Atención a las demandas y racionalidad del uso	DU-06	Sostenibilidad del regadío	DU-06	Relevancia del regadío y sostenibilidad	Mismo tema
	-	-	DU-08	Uso urbano y nuevos requerimientos de la Directiva de aguas potables	Nuevo tema, enfocado en los nuevos requerimientos de la Directiva de aguas potables
	-	-	DU-10	Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos	Nuevo tema, enfocado en el incremento de la generación eléctrica a través de las energías renovables, y otros usos, que suponen nuevas presiones sobre las masas de agua al incrementarse su demanda
Bloque 3 Seguridad frente a fenómenos meteorológicos adversos	DU-12	Gestión del riesgo de inundación	DU-05	Gestión del riesgo de inundación	Mismo tema
	DU-08	Optimización de la gestión de la oferta de recursos hídricos - infraestructuras.	DU-07	Optimización de la gestión de la oferta de recursos hídricos - infraestructuras.	Mismo tema
Bloque 4 Conocimiento y gobernanza	DU-07	Adaptación al cambio climático, asignación de recursos y garantías	No	-	No se considera TI específico, sino que es un aspecto transversal a todos los temas
	DU-09	Recuperación de costes y financiación de los Programas de Medidas	No	-	No se considera TI dada la limitación del Plan hidrológico para modificar el régimen financiero del agua



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Grupo	Relación de T.I. del ETI del tercer ciclo		Propuesta del T.I. del ETI del cuarto ciclo		Observaciones
	DU-10	Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico	No	-	No se considera TI
	DU-11	Coordinación interadministrativa y participación pública	DU-09	Coordinación interadministrativa en la implementación del programa de medidas y fijación de objetivos en zonas protegidas	Mismo tema, añadiendo un enfoque en la coordinación entre administraciones españolas para la ejecución del Programa de medidas y fijar los objetivos específicos de las zonas protegidas.

Tabla 1: Relación entre los Temas Importantes del ETI del tercer ciclo y la propuesta para el ciclo de revisión. Fuente: EpTI.

Por tanto, la relación provisional completa de los diez Temas Importantes de la demarcación considerada en este nuevo ETI, que deberán ser abordados en la revisión del Plan Hidrológico conforme a las directrices básicas que finalmente queden establecidas en el documento, es:

Grupo	Propuesta del T.I. del ETI del cuarto ciclo	
Bloque 1 Cumplimiento de Objetivos medioambientales	DU-01	Contaminación difusa
	DU-02	Uso sostenible de las aguas subterráneas
	DU-03	Contaminación urbana e industrial
	DU-04	Alteraciones hidromorfológicas y restauración fluvial
Bloque 2 Atención a las demandas y racionalidad del uso	DU-06	Relevancia del regadío y sostenibilidad
	DU-08	Uso urbano y nuevos requerimientos de la Directiva de aguas potables
	DU-10	Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos
Bloque 3 Seguridad frente a fenómenos meteorológicos adversos	DU-07	Optimización de la gestión de la oferta de recursos hídricos - infraestructuras.
	DU-05	Gestión del riesgo de inundación
Bloque 4 Conocimiento y gobernanza	DU-09	Coordinación interadministrativa en la implementación del programa de medidas y fijación de objetivos en zonas protegidas

Tabla 2: Propuesta de Temas Importantes del ETI del cuarto ciclo de planificación (2028-2033). Fuente: EpTI.

3. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y COMENTARIOS DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DEL EPTI DEL CUARTO CICLO.

Los esquemas importantes planteados para este cuarto ciclo abordan una amplia relación de asuntos vinculados con el agua y el dominio público hidráulico. A continuación, se identifican aquellos de naturaleza ambiental que guardan una relación directa con las competencias de esta dirección general:



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

- DU-01. Contaminación difusa.
- DU-02. Uso sostenible de las aguas subterráneas.
- DU-04. Alteraciones hidromorfológicas y restauración fluvial.
- DU-05. Gestión del riesgo de inundación
- DU-06. Relevancia del regadío y sostenibilidad.
- DU-07. Optimización de la gestión de la oferta de recursos hídricos-infraestructuras.
- DU-09. Coordinación interadministrativa en la implementación del programa de medidas y fijación de objetivos en zonas protegidas.
- DU-10. Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos.

DU-01. Contaminación difusa.

Análisis. En la ficha sobre este tema se analiza la evolución temporal del problema. Con los datos de cuatrienio 2022/27 se está trabajando en una nueva propuesta de delimitación de aguas afectadas por la contaminación por nutrientes, principalmente de origen agrario, lo que será la base de la futura revisión de zonas vulnerables. Comparando esta propuesta con la actualidad, se observa un incremento sustancial de la superficie de la demarcación de aguas afectadas, por lo que se advierte de un agravamiento del problema.

Las medidas previstas en el PHD vigente para la reducción de las aportaciones de nitrógeno y productos fitosanitarios a las masas de agua son medidas que se centran fundamentalmente en la aplicación del “Código de Buenas Prácticas Agrarias”, algo que sobre lo que el organismo de cuenca advierte de que no está alcanzando el resultado previsto y cuyo problema se encuentra en un agravamiento creciente.

Con respecto al PHD del nuevo ciclo, para este tema se han elegido la Alternativa 1, consistente en la máxima reducción del excedente de nitrógeno y la Alternativa 2, conformada con agricultura de nueva generación, con mayor uso de biofertilizantes y bioestimulantes en sustitución de la fertilización clásica y reducción del uso de productos químicos en el control de plagas.

La Alternativa 1 propone la reducción máxima posible de excedentes de nitrógeno (no de la aplicación), estableciendo una relación entre el excedente de nitrógeno y la aportación de fertilizantes nitrogenados. Se podría limitar la aplicación de nutrientes de manera zonal de forma que se asegure que los excedentes sean inferiores a los contemplados en el PHD vigente. Se propone una reducción de las cantidades máximas de N/ha en planes de actuación en zonas vulnerables, reducción de cantidades de nutrientes a aplicar fuera de zonas vulnerables con condicionantes al aumento de ayudas de la PAC o mediante aplicación de tributos que graven el exceso de N adquirido sobre la dosis contemplada. Podrían también añadirse medidas compensatorias para los usuarios que reduzcan voluntariamente la aplicación de nutrientes y fitosanitarios.

Se plantea también la creación de bandas de protección de las masas de agua de 10 m para cauces de masas de agua con impacto comprobado y de 5 m para masas con impacto probable.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Estas bandas estarán fuera de la zona de dominio público y ocupadas por vegetación autóctona, que funcione como sumidero de nutrientes.

Valoración.

Se recuerda que algunas de las propuestas ya se establecieron en el PHD vigente, sin éxito. No parece que la adhesión a un conjunto de medidas de forma voluntaria vaya a tener éxito en la reducción de la aportación de nutrientes, por lo que la obligatoriedad de la reducción de excedentes debería ser tanto en zonas vulnerables como zonas no vulnerables. También sería importante un incremento en la vigilancia del cumplimiento de esta normativa, ya que, en muchos casos, esta reducción de nutrientes se queda en una buena intención, que en la práctica se mantiene como se estaba realizando hasta la actualidad, sin consecuencias para su no cumplimiento y con consecuencias para las masas de agua, cada vez más presionadas.

En cuanto a las bandas que amortigüen y sirvan de filtro para las masas superficiales, siendo la misma medida que ya se propuso en el plan vigente y que no se ha realizado, el PHD de cuarto ciclo deberá idear alguna forma para que su efectiva aplicación sea posible ya que carece de sentido proponer una medida una y otra vez cuando no ha sido posible su consecución, sin cambiar el modo de ejecución.

La alternativa 2 propone la generalización de una agricultura de nueva generación en la demarcación, que eliminaría los excedentes de nutrientes y reduciría la presión por biocidas. Para esto habría que cambiar por completo el modelo actual de agricultura, para lo que sería necesaria la difusión de este modo de actuar además de la asesoría a agricultores para conseguir que cambien su modelo. Se podrían promover medidas compensatorias para los usuarios que voluntariamente se acojan a esta agricultura de nueva generación, que podrían encajar dentro de la condicionalidad ambiental de la PAC.

Parece poco probable que esta alternativa consiga el objetivo de reducción de la contaminación por nutrientes y biocidas en las masas de agua ya que son medidas de carácter voluntario para agricultores, cambiando completamente un sistema que lleva mucho tiempo implantado.

El resto de las alternativas proponen medidas para la reducción de los nutrientes aportados por las aglomeraciones urbanas y la utilización de deyecciones ganaderas para producción de biogás, lo que reduciría su uso como fertilizante. Estas alternativas, aunque no han sido elegidas sí se propone que sean tenidas en cuenta dentro de la planificación. Estas dos alternativas parecen mucho más realistas que la Alternativa 2 elegida, algo más ambiciosa en cuanto a sus objetivos, pero difícilmente aplicable.

Cualquier medida que proponga el plan debería ser de carácter obligatorio, con el posible establecimiento de un sistema de contrapartidas, ya que parece poco probable que medidas de carácter voluntario, como hasta ahora se están planteando, vayan a suponer un cambio en esta tendencia al alza en cuanto a contaminación.

DU-02. Uso sostenible de las aguas subterráneas.

Análisis. La ficha de este tema destaca que las masas de agua subterránea de la zona central del Duero presentan importantes descensos piezométricos debido a sobreexplotaciones que



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

general afección en algunas masas de agua superficial, disminuyendo caudales en los ríos o desecando algunos completamente en sus tramos finales. Estos descensos se deben, principalmente, a la extracción para regadío. Cuatro masas de agua subterránea de la de marcación se encuentran en mal estado cuantitativo, observándose extracciones que superan el recurso disponible. Esta disminución del agua de los acuíferos supone también un empeoramiento del estado químico de las aguas, aumentando el contenido de sustancias nitrogenadas (abordado en el anterior punto) y resultando en la presencia de arsénico en el agua subterránea.

De las alternativas propuestas para este plan se han escogido la Alternativa 2, implantación de todas las medidas del plan vigente más el refuerzo de medidas normativas y la Alternativa 3, nuevas infraestructuras para la sustitución de bombeos.

Valoración.

Cabe señalar que el PH vigente no ha sido capaz de revertir la situación actual, dado que la evolución de este problema ha avanzado hacia un empeoramiento del estado las masas de agua subterráneas, con niveles de extracción superiores a los de disponibilidad del recurso.

Esta sobreexplotación tiene consecuencias sobre valores y formaciones naturales superficiales asociados directamente con un determinado nivel freático, por lo que una reducción de estos niveles como consecuencia de la sobreexplotación puede suponer un grave impacto sobre hábitats y espacios naturales asociados a zonas húmedas que se alimentan de aguas subterráneas. Cabe subrayar que algunas de estas zonas comprometidas forman parte de la Red Natura 2000 y además albergan hábitats de interés comunitario, algunos de ellos de carácter prioritario, muy sensibles y frágiles.

En cuanto a esta posible afección a los espacios de la Red Natura 2000 ligados a acuíferos de estas masas de agua subterránea con mal estado cuantitativo, se aconseja establecer medidas juntamente con la Junta de Castilla y León que impliquen que, al menos, no se empeore su estado de conservación, frente a la situación de 1996.

Las medidas normativas contempladas en la Alternativa 2 suponen que toda modificación concesional conllevaría una reducción del 10-25% del volumen concesional y que los titulares de derechos inscritos en el catálogo de aguas privadas o en la sección c del registro de aguas que pretendan transformar su derecho en concesión, verán reducido su volumen máximo anual entre 10-30%. También se plantean más zonas de especial protección en torno a humedales significativos, donde la construcción y explotación de obras de nuevas captaciones podría quedar limitada a su reserva y protección para abastecimientos urbanos o para el interés ambiental.

En esta alternativa no se limitan las nuevas concesiones de extracción de aguas subterráneas, disminuyéndose el volumen concesional únicamente en caso de modificación. No se establece ninguna medida de regulación de detracciones de agua en espacios Red Natura 2000 que puedan ver afectados los valores por los que fue designado, o en masas que ya se encuentren en mal estado cuantitativo. Solo se plantea una medida de este tipo en torno a humedales



significativos, lo que no solucionará el problema de mal estado cuantitativo en todas las masas. Tampoco se plantea un análisis de efectos indirectos sobre ecosistemas lagunares.

En el caso de la alternativa 3, se pretende la recarga de masas subterráneas o el uso conjunto superficial y subterráneo de agua. Esta alternativa sigue sin solucionar el caso de las excesivas extracciones que van aumentando con los años y que aumentarán por la necesidad de riego debido al cambio climático. Se deberían poner en marcha sistema de mejora de los sistemas de regadío, sin aumento de superficie regable para que con menos agua se pueda regar la misma superficie. Se considera que resulta contradictorio el hecho de que la nueva planificación omita regular el número de extracciones de una masa en mal estado cuantitativo y recargarla con aguas superficiales donde la presión también es mayor cada vez y el recurso va disminuyendo. Se advierte de los posibles efectos acumulativos que esta medida puede tener, pudiendo que la solución al problema aún resulte más gravosa que la causa que la ocasiona.

A pesar de tratarse de una medida extrema, la previsión más probable es que el agua resultará cada vez más escasa con el paso de los años, las precipitaciones serán menores y las necesidades mayores, por lo que la recarga supone un parche a un problema que debe abordarse restringiendo su uso para disminuir la sobreexplotación y una recuperación de los acuíferos paulatina.

En resumen, quizá una alternativa más realista para la consecución de los objetivos del Plan sea la mejora en eficiencia del uso del agua, los cultivos con menores necesidades hídricas y medidas de comunicación y asesoramiento a agricultores y consumidores de agua para una mejora en el ahorro del agua que permita que las extracciones actuales puedan ser menores y una regulación muy restrictiva para las nuevas concesiones de uso de agua subterránea.

DU-04. Alteraciones hidromorfológicas y restauración fluvial.

Análisis.

En el documento evaluado se expone que las principales presiones hidromorfológicas tienen su origen en actividades que se desarrollan en zonas próximas a los ríos, que modifican el régimen hídrico y/o afectan a la morfología fluvial. Se trata de presiones que afectan a los caudales líquidos y sólidos de los ríos, presiones que afectan a la hidrología de los ríos por desconexión entre estos y el acuífero que los alimenta, presiones que afectan a la continuidad longitudinal, presiones que afectan a la continuidad lateral, presiones que afectan a la integridad del lecho fluvial y presiones que afectan a la vegetación de ribera.

El organismo de cuenca señala que el objetivo general para este tema es la consecución del buen estado de las masas de agua o del buen potencial ecológico. Las alteraciones hidromorfológicas tienen una notable incidencia en los objetivos ambientales de los espacios, especies y hábitats protegidos.

En la ficha de este tema se recoge que son tantas las presiones hidromorfológicas con impacto comprobado inventariadas en la demarcación, que existen grandes dificultades económicas para hacer frente a todas las actuaciones que sería necesario acometer para frenar el deterioro hidromorfológico de las masas de agua, debiéndose realizar una priorización en función de la



mayor efectividad de las actuaciones y los posibles beneficios que se puedan obtener sobre los ecosistemas dependientes.

El documento evaluado señala que en la actualidad se están llevando a cabo actuaciones de mejora hidromorfológica con el objetivo de eliminar o mitigar las presiones que impactan los ecosistemas fluviales, mejorando la calidad del agua y la reducción del riesgo de inundaciones además de la preservación de la biodiversidad y los ecosistemas fluviales. Muchas de estas actuaciones se han realizado desde la aprobación del PH 2016-2021, dentro de las actuaciones incluidas en la "Estrategia de mejora del estado ecológico y de la conectividad de las masas de agua de la cuenca del Duero".

Se incluye en este tema el seguimiento del cumplimiento de los caudales ecológicos propuestos en el actual PH. Sin embargo, dado que no existe un histórico de datos ni la suficiente experiencia en la aplicación de caudales establecidos, no se plantea su modificación en el PH de cuarto ciclo. Sí se están recogiendo el grado de fallos del régimen de caudales ecológicos, dividiendo entre fallos leves, moderados y graves. En cuanto a los caudales de desembalse deben ofrecer unas condiciones de calidad que no pongan en riesgo los objetivos ambientales de la masa aguas debajo de la presa que los libera.

El organismo de cuenca señala que, de las 526 medidas de mejora existentes en el PHD 2022/27, solo el 8,2% ha sido realizado frente a lo planificado, con un elevado retraso en el grado de ejecución del programa de medidas de mejora de las condiciones hidrológicas de las masas de agua.

De las alternativas propuestas en el EpTI para este tema se han elegido la Alternativa 1 de ejecución de todas las medidas identificadas en el PH, incluyendo medidas adicionales de concienciación y divulgación de la necesidad de aplicación de estas medidas y la Alternativa 2 de incorporación de nuevas medidas de restauración no consideradas en el PH vigente.

Valoración.

Una de las cuestiones omitidas en este documento primigenio es la cuestión de la gestión de las especies exóticas invasoras. Se está constatando en la cuenca del Duero un aumento exponencial de la presencia de especies exóticas invasoras (EEI) de flora acuática, como *Azolla spp.* (helecho de agua) y *Ludwigia spp.* (prímulas de agua) que constituyen una grave alteración del funcionamiento natural de los ecosistemas fluviales, dado que presentan altas tasas de crecimiento y reproducción vegetativa, colonizando rápidamente láminas de agua y formando mantos densos que reducen la luz disponible, afectando a la fotosíntesis de especies autóctonas, generando procesos de eutrofización y disminución de oxígeno disuelto a la vez que alteran la hidrodinámica y favorecen la sedimentación en los cauces.

En el caso de *Ludwigia*, además, su elevada capacidad de colonización permite desplazar a la vegetación autóctona y obstruir cauces, acequias y sistemas de drenaje, constituyendo una amenaza creciente para la biodiversidad y el equilibrio ecológico en los cauces fluviales de la cuenca del Duero.



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

Debido a la alta capacidad de expansión de estas especies invasoras y a su difícil erradicación una vez establecidas, se considera que deben incluirse dentro del esquema de temas importantes la adopción de medidas de detección temprana, control y erradicación de especies exóticas invasoras de flora acuática (como *Azolla* y *Ludwigia*) en la cuenca del Duero, integrando estas actuaciones en la planificación hidrológica.

DU-05. Gestión del riesgo de inundación.

Análisis.

Se trata de un problema considerado ya desde el primer ciclo de planificación. Las inundaciones son fenómenos naturales, pero su frecuencia e intensidad pueden verse afectadas por el cambio climático y el incremento de lluvias torrenciales, lo que aumentará su riesgo. Este riesgo y su impacto puede deberse también a alteraciones morfológicas en las masas de agua por alteración física del cauce, lecho, ribera o márgenes, además de los cambios de usos del suelo y ocupación de la llanura aluvial. El riesgo de inundación se planifica de forma específica en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), que deben estar coordinados con los Planes hidrológicos de cuenca y otros planes de otras directivas ambientales.

Valoración

De las alternativas propuestas para este tema se ha optado por la Alternativa 2, en la que se incrementa el grado de implantación de los PGRI antes del 2033, tanto para el cumplimiento de los objetivos ambientales como para la disminución de la vulnerabilidad de los elementos existentes en las zonas inundables.

Se trata de una alternativa adecuada que considera el tiempo de respuesta de las medidas propuestas en el PGRI, priorizándose las medidas que mejoren el estado de las masas de agua, solventándose dos problemas con una misma actuación. Además, con esta alternativa se consigue una visión integral del problema a través de la concienciación pública ante las inundaciones, la percepción del riesgo de inundación y la autoprotección, para no tener que poner soluciones a posteriori, sino entender las medidas que se toman con anterioridad.

DU-06. Relevancia del regadío y sostenibilidad.

Análisis

La ficha de este tema indica que en la demarcación hidrográfica del Duero el mayor uso consuntivo se corresponde con la demanda agraria (regadío y ganadería), ya que supone el 92% de las demandas consuntivas.

El regadío resulta una pieza fundamental del sistema agroalimentario español, siendo en el caso de la demarcación del Duero, alrededor del 30% del valor económico de la producción agraria. La relevancia del regadío requiere que sea sostenible social, ambiental y económicamente.

El PHD vigente establece una demanda para el uso agrario de 3.285 hm³/año, de los que 2.438 hm³/año son demandas atendidas con agua superficial y 847 hm³/año con agua subterránea. Para disminuir la demanda se ha realizado un esfuerzo importante en inversiones de modernización de regadíos.



Los proyectos de modernización se deben diseñar de manera que el regadío reduzca las extracciones de agua de las masas de agua, reduzca las aportaciones de nutrientes sobre las aguas superficiales y subterráneas, no altere el régimen hidrológico de las masas de agua de toma y, en la medida de lo posible, no suponga presiones hidromorfológicas mediante presas y azudes.

El objetivo del plan hidrológico es que todas las demandas se vean atendidas con los adecuados niveles de garantía definidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica, con las restricciones previas definidas por ley y sin afectar a los Objetivos Medioambientales (OMA), mediante la ejecución real de las medidas de modernización, finalización de ellos nuevos regadíos previstos, modernización de todos los regadíos situados en sistemas de explotación deficitarios, análisis de nuevos incrementos de la demanda, garantía de suministro a los regadíos existentes a pesar del cambio climático, análisis de nuevos incrementos de regulación en la demarcación y mejora de la coordinación con autoridades competentes para optimizar la gestión.

En la actualidad un 43% de los regadíos resultan ineficientes y, además, diversos planes sectoriales proponen un incremento de superficies de regadío en la demarcación. El desarrollo de estas nuevas zonas regables, recogidas en el actual PH, no siempre tiene garantizado el recurso, amparando estas nuevas demandas en la construcción de nuevos embalses que no siempre es viable.

De cara al nuevo plan hidrológico las actuaciones prioritarias consistirían en la modernización del regadío y reducción de presiones sobre las masas de agua en sistemas de explotación deficitarios, con indicador WEI+ superior al 20%, donde aún no están modernizadas ni con medidas incluidas en el PH vigente, 75.780 ha.

También en la ficha se destaca que algunas modernizaciones, catalogadas como medidas dirigidas al logro de los OMAs, han podido conllevar incrementos de extracciones. Por ello en el PH vigente se indica que toda modernización de regadíos llevada a cabo con fondos públicos conllevará la modificación de la concesión para adaptarla a la mejora de la eficiencia del uso del agua producida y que en todo caso los ahorros producidos como consecuencia de una modernización no podrán suponer incremento de superficie de riego, como está ocurriendo en muchas modificaciones de concesiones existentes en la actualidad.

De las alternativas propuestas para este tema importante se ha escogido la Alternativa 4, donde se analiza cómo varían las garantías y los déficits de las demandas agrarias una vez se implementan las medidas de modernización de regadíos y las nuevas transformaciones de regadío a su calendario previsto, en un escenario de cambio climático. En este escenario la superficie de regadío asciende a 657.000 ha, con un incremento de 29.570 ha con respecto a las otras alternativas, ascendiendo la demanda bruta de 3.437,63 hm³/año a 3.609,37 hm³/año.

El efecto de las medidas de modernización y nuevos regadíos considerados viables en el PH actual, en un escenario de cambio climático, supone un decremento de la garantía volumétrica, incrementándose las unidades de demanda agraria que no cumplen los criterios de garantía. El efecto positivo de las medidas de modernización de regadíos se ve diluido por los nuevos regadíos.



Valoración

Según la ficha de este tema, el análisis realizado muestra cómo la modernización de regadíos supone una clara medida de adaptación al cambio climático, mitigando sus efectos en el suministro de recursos y atención a las demandas agrarias. Sin embargo, su elevado coste hace que no se cumplan dentro del horizonte de planificación, llegando incluso a retrasarse hasta el horizonte 2034/39. Sin embargo, los nuevos regadíos se van realizando dentro del plazo establecido, por lo que no solo no disminuye el consumo, sino que cada vez se necesita más agua para atender a estos nuevos regadíos y todo con la disminución cada vez menor del recurso debido al cambio climático.

Previo a la concesión de nuevas zonas regables lo ideal sería terminar con las modernizaciones pendientes dentro de la planificación vigentes, para, una vez realizadas, analizar su impacto real en la oferta de agua disponible y con esos datos distribuir nuevos regadíos en zonas donde el suministro no pueda ser comprometido.

Una cuestión que debería abordarse en el ETI son las Comunidades de Usuarios de Aguas y la transformación que supone sobre el territorio. En primer lugar, sobre la necesidad de evaluar los efectos sobre el medio ambiente que pueden tener la constitución de una nueva (CUA) y los terrenos que van a ser objeto de un riego anual o periódico.

Se ha comprobado que un mismo volumen de aprovechamiento de agua permite regar diferentes superficies de terreno que no tienen por qué ser todos los años las mismas. Esta cuestión conlleva que la superficie agrícola que pasa de secano a regadío se incremente significativamente con los efectos que ello supone sobre el medio ambiente y, en particular, sobre el medio natural y la biodiversidad. Esta cuestión resulta especialmente trascendente sobre los hábitats de las aves esteparias asociados a los agrosistemas de cultivos agrícolas de secano.

En consecuencia, este tema debe abordarse en el ETI y en la evaluación ambiental del nuevo plan hidrológico.

Por otra parte, los canales de riego gestionados en la cuenca del Duero presentan una problemática reiterada de mortalidad de fauna silvestre por ahogamiento, derivada de su diseño constructivo con taludes verticales que impiden la salida de los ejemplares y longitudes elevadas sin puntos de escape.

Esta situación está documentada y reconocida por la propia Confederación Hidrográfica del Duero, siendo una problemática es recurrente en diversos canales (Arriola, Villalaco, Canal del Páramo, etc.), donde se han observado episodios continuados de muerte de fauna silvestre (corzos, jabalíes, pequeños mamíferos y reptiles, etc.), incluida la muerte de un ejemplar de lince ibérico en el área de reintroducción de la especie en el Cerrato Palentino.

La mortalidad en canales afecta reduciendo las poblaciones locales de especies tanto cinegéticas como protegidas, contribuyendo además a la fragmentación ecológica y pérdida de conectividad. En este contexto, la propia CHD ha reconocido la necesidad de adaptar las infraestructuras hidráulicas para garantizar su integración ambiental y evitar daños a la fauna, en línea con el Plan Hidrológico de la demarcación. De esta manera la CHD, como organismo de



cuenca competente viene desarrollando actuaciones específicas para la reducción del riesgo de mortalidad de fauna en infraestructuras hidráulicas incrementando las inversiones destinadas a adaptar canales con alta mortalidad.

Dado que el Plan Hidrológico del Duero establece la necesidad de integrar criterios ambientales en las infraestructuras y garantizar su compatibilidad con la conservación de la biodiversidad, la existencia comprobada de una afección real a la fauna silvestre, documentada y persistente en la cuenca del Duero, las obligaciones legales derivadas de la legislación en materia de patrimonio natural y responsabilidad medioambiental y la necesidad de establecer coherencia con la planificación hidrológica y los principios de integración ambiental, se debe incluir dentro del esquema de temas importantes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero la prevención de la mortalidad de fauna silvestre en los canales de riego gestionados por la CHD para poder asegurar la sostenibilidad ambiental de las infraestructuras de riego y el cumplimiento normativo vigente.

DU-07. Optimización de la gestión de la oferta de recursos hídricos-infraestructuras.

Análisis.

La ficha hace hincapié en la existencia de importantes infraestructuras hidráulicas para satisfacer las principales demandas urbanas, agrícolas y energéticas de la demarcación. Destacan las presas, las grandes balsas y canales, con propiedad de la AGE y de concesionarios como ayuntamientos y mancomunidades o empresas hidroeléctricas.

Existe el problema de que las grandes presas de regulación se encuentran lejos de las zonas de la demanda, en ocasiones a cientos de kilómetros de distancia. El transporte de agua durante esta distancia se realiza por el propio río, haciendo que la gestión de las demandas sea muy compleja y poco eficiente, siendo difícil asegurar el régimen de caudales ecológicos en puntos alejados de las infraestructuras.

También se debe añadir que las infraestructuras son antiguas, con presas de más de 100 años, siendo habituales las infraestructuras hidráulicas construidas en los años 40, 50, 60 y 70 del siglo XX, con una mayor dificultad de adaptación a requisitos ambientales.

Valoración

Estas infraestructuras pueden suponer impactos sobre las masas de agua y sobre especies protegidas positivos, como la formación de nuevos humedales que forman refugios para las aves y mantenimiento del caudal ecológico, o negativo, como obstáculo (abordado en el tema 4) o, en el caso de los grandes canales, como trampas mortales para fauna terrestre y efecto barrera.

Hay que tener en cuenta también la existencia de infraestructuras sin uso. Se trata de varias grandes presas y también canales de riego abandonados.

En cuanto a la afección ambiental, se recalca las cuestiones relativas al agua desembalsada por presas y el caudal sólido, contemplándose como posibles medidas estructurales plantaciones de franjas de vegetación ribereña, medidas de mitigación de la contaminación difusa en la



intracuenca del embalse, detección temprana y predicción en masas de agua en riesgo de padecer proliferaciones de algas, censo piscícola en el embalse y estudios de eutrofización.

En relación con la protección de fauna salvaje se han llevado a cabo iniciativas para la recuperación de fauna que cae en los canales, dotando algunos de ellos con rampas de salida y sistemas de monitorización para comprobar la eficacia de medidas.

De las alternativas propuestas para este tema, se ha escogido la alternativa 4. Se han analizado las alternativas junto con las del tema 6, al estar muy relacionadas. En este caso, la alternativa propone la mejora de las infraestructuras de regulación existentes para permitir la mejora de la oferta de recursos y las exigencias medioambientales. Se incluye en esta alternativa la adaptación estructural de las infraestructuras en las que esta acción suponga mayor beneficio ambiental en relación con el coste de realizar estas adaptaciones como, por ejemplo, mejorando la continuidad longitudinal (pasos para peces) o la continuidad de caudales sólidos y la adecuada gestión de los caudales ecológicos. Se plantea también la ejecución de un programa de mejora de los canales del estado, tanto mejoras estructurales como aumentando controles de caudal y operación. Todas las medidas propuestas en la alternativa elegida mejorarían el suministro y se produciría un ligero incremento de la garantía volumétrica, disminuyendo el número de unidades de demanda agraria que no cumple los criterios de garantía.

Como ya se ha recogido en el apartado DU-06, el nuevo plan hidrológico debería profundizar en la problemática existente en la red de canales y balsas y la mortalidad ocasionada sobre la fauna silvestre. El nuevo planeamiento hidrológico debería identificar las infraestructuras especialmente lesivas y proponer soluciones constructivas para reducir sus efectos perjudiciales.

Dichas soluciones deben además programarse y presupuestarse, debiendo además establecer una jerarquización que priorice la intervención en aquellas en las que resulte más urgente actuar.

DU-09. Coordinación interadministrativa en la implementación del programa de medidas y fijación de objetivos específicos en zonas protegidas.

Análisis.

Con respecto a este tema, esta Dirección General se centra en la fijación de objetivos específicos en zonas protegidas, como es la Red Natura 2000 y otros espacios protegidos vinculados al agua.

Para mejorar la planificación hidrológica con respecto a espacios protegidos, la ficha de este tema señala la sentencia al recurso contra el Plan Hidrológico del Tajo, donde se señala que los planes hidrológicos deben definir los objetivos específicos de las zonas protegidas relacionadas con el medio hídrico, entre ellas los espacios de la Red Natura 2000, objetivos que debe fijar la comunidad autónoma. Como los objetivos específicos en RN2000 sobre el medio hídrico no han sido definidos en los planes de ordenación de los espacios protegidos, la sentencia carga la responsabilidad de definirlos en el organismo de cuenca. En el caso del Duero la situación podría ser similar, por lo que los objetivos específicos con respecto a espacios protegidos asociados con el medio hídrico no pueden ser objeto de prórroga ni exención. Dentro del objetivo fundamental de planificación que se pretende alcanzar se encuentra la fijación de objetivos



específicos de los espacios Red Natura 2000 vinculados al agua y su incorporación al proceso de planificación.

Durante la aplicación del PH vigente, en el ámbito de los objetivos específicos de los espacios protegidos se ha mantenido la comunicación con las autoridades competentes, sin que aún se haya podido avanzar en esta determinación, habiendo un acuerdo tácito en el que el buen estado de las masas de agua supone un buen estado de los ecosistemas.

Bajo un escenario de cambio climático, es esperable que se incremente la vulnerabilidad de especies y hábitat, lo que hace más urgente una adecuada definición por los órganos competentes de los requisitos de conservación y una alineación con esos objetivos de todas las planificaciones, incluida la del agua.

Para este tema se ha escogido la alternativa 2, refuerzo de la colaboración en el seno del comité de autoridades competentes (CAC). Para ello se establecen prioridades en la consecución de los objetivos marcados. Entre las actuaciones planteadas se encuentra la de establecer un equipo de trabajo permanente con presencia de responsables de cada comunidad autónoma, organismo de cuenca y Dirección General de Biodiversidad del MITERD que aborde la fijación de objetivos específicos en espacios protegidos vinculados al agua.

Valoración.

En el caso de los planes básicos de gestión de las ZEC fluviales de Castilla y León los objetivos relacionados con su conservación son claros en cuanto a que su objetivo principal es mantener o alcanzar un estado de conservación favorable, con sistemas fluviales naturales y autosostenibles.

Si bien son objetivos claros, resultan muy amplios y abiertos para su consecución, sin actuaciones claras encaminadas a ello, lo que podría dar lugar a medidas poco concretas para su consecución.

La planificación hidrológica deberá incluir los objetivos de conservación de estos espacios, consensuando las medidas que deban realizarse con la administración autonómica.

DU-10. Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamientos de datos.

Análisis

La ficha sobre este último tema destaca que el incremento en el número de plantas solares fotovoltaicas, parques eólicos, plantas de producción de hidrógeno verde y biogás, almacenamiento hidráulico, etc., pueden suponer presiones adicionales sobre las masas de agua donde estos proyectos se ubican, ya sea por la modificación de la permeabilidad del suelo, el régimen hidrológico local e incrementar el aporte de sólidos por procesos erosivos como por las necesidades de detracción de agua para la producción (como el caso del hidrógeno) o para refrigeración (como en el caso de los centros de tratamiento de datos). Cabe destacar que para producir 1 kg de hidrógeno mediante electrolisis son necesarios 40-50 l de agua. También relacionado con la energía renovable cabe considerar el tratamiento que se dará a las centrales



hidroeléctricas cuya fecha de fin de concesión entra dentro de la vigencia del nuevo ciclo de planificación hidrológica, siendo 23 instalaciones las que se encuentran en esta situación.

El plan hidrológico vigente no establece reservas específicas de agua para la producción de hidrógeno o la refrigeración en su producción o en centros de tratamiento de datos más allá de las reservas genéricas por sistema de explotación. Estas reservas no se diseñaron para responder a la elevada demanda que necesitan estas instalaciones, ya que se trata de usos que no fueron identificados en el plan hidrológico vigente.

Valoración.

La principal presión sobre las masas de agua derivada de este tema es la de extracción de recurso de origen superficial y subterráneo.

Según las zonificaciones recogidas en el actual PH, este tipo de proyectos no podrían ubicarse en las zonas no autorizadas de las masas de agua subterráneas y cuencas vertientes de las masas de agua río que presentan riesgo HHYC (alteración de hábitats por cambios hidrológicos), ya que no tendrían capacidad de acogida para este tipo de instalaciones.

De las alternativas planteadas para este tema, se ha escogido la alternativa 2. Esta alternativa tiene en cuenta algunas actuaciones como una zonificación de exclusión de este tipo de infraestructuras en base al objetivo de consecución del buen estado de las masas de agua y el riesgo para el cumplimiento de sus objetivos ambientales. Las zonas de exclusión para usos energéticos se establecerían en las cuencas vertientes de las masas de agua que presenten mayor vulnerabilidad y en las reservas naturales fluviales. Estas medidas de exclusión se complementarían con las ya existentes para la ubicación de plantas de producción de energía renovable declaradas por la JCyL. Además, se añaden los terrenos con riesgo alto de erosión. También se limitan las centrales de almacenamiento hidroeléctrico a las identificadas en el PNAHE.

Se incluyen también limitaciones para el diseño de las líneas de evacuación que afecten a cauces, obligando a cruces y paralelismos ejecutados por sistemas de perforación dirigida respetando cauces, bandas de protección de morfología fluvial y espacios protegidos vinculados al agua.

Por último, se incluiría la asignación de las reservas necesarias en el nuevo Plan Hidrológico, en el caso de que haya disponibilidad del recurso, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua, el cumplimiento de caudales ecológicos, los usos preexistentes y la afección por cambio climático y el establecimiento de ratios para el ahorro del recurso utilizando las mejores técnicas disponibles para el caso de tecnologías que supongan un uso consuntivo del agua.

Dado que el plan hidrológico vigente no contemplaba este tema, y tras el aumento de la implantación de energías renovables en el territorio, quizá las medidas vayan a llegar tarde y no lleguen a afectar a la mayoría de los proyectos. En cuanto a las plantas de hidrógeno verde, en la actual planificación la red de hidrogenoductos y de plantas de producción, debería abordarse



el problema de la extracción de agua y sus efectos sobre la cuenca dentro del ciclo actual, además de abordar el futuro ciclo.

Esta nueva afección a las masas de agua de la cuenca se añade a las ya existentes, aumentando la presión sobre unas masas de agua que en numerosos casos disminuyen de volumen y calidad, con cada vez más detracciones y menos aportaciones y mayor volumen de vertidos contaminantes, lo que dificulta aún más una planificación que consiga los objetivos ambientales propuestos en la planificación. Una zonificación más restrictiva para todos estos usos, además de las reducciones de consumo en todos los temas considerados, no solo respecto a las infraestructuras renovables, supondrían una mejora a largo plazo del estado de las masas.

Por último, cabe destacar que no se ha incluido dentro de los temas importantes a tratar en la planificación la cuestión de los caudales ecológicos. Si bien este tema se trató ya en la planificación del PH vigente, una vez implantados debería realizarse una revisión de estos caudales, dado que las condiciones de la cuenca han podido cambiar en estos 4 años, además de que las técnicas de cálculo y las variables que se utilizan para estos cálculos también van cambiando a lo largo del tiempo.

En la tabla de comparación del ETI de tercer ciclo con respecto al EpTI para el cuarto ciclo se considera resuelto el tema de implantación de caudales ecológicos con la publicación del PH del tercer ciclo. La revisión de la implantación de caudales ecológicos debería incorporarse a la planificación para el nuevo ciclo, como pero no eliminarse por completo como ha ocurrido.

Asuntos importantes adicionales relativos a la ordenación y el control del dominio público hidráulico

Un tema importante que no se trata en este ciclo de planificación, pero sí en el anterior, es la "Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico", con objeto de enmarcar un asunto de máxima trascendencia tanto para la conservación ambiental de las masas de agua y sus riberas como para el uso público: el control de la navegación.

Existen determinadas masas de agua (embalse de las Vencías o embalse de Burgomillado, por ejemplo), en las que la afluencia de navegantes supone un deterioro del biotopo acuático. De acuerdo con lo establecido en el art. 48 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, las consejerías competentes en materia de turismo y de conservación del patrimonio natural, en colaboración con otras administraciones públicas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, deben impulsar la implantación y desarrollo de modelos turísticos compatibles con los objetivos de conservación, con especial atención a los espacios incluidos en la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP).

El control de la cantidad de embarcaciones que pudieran navegar en una determinada masa de agua es una competencia de ese Organismo de Cuenca, pero con imbricaciones en el antedicho art. 48 al afectar, como se ha comentado, a la conservación tanto del ecosistema acuático y ripario. La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, hasta el momento, viene regulando este aspecto de forma muy puntual en el ámbito del parque natural Hoces del Río Duratón, mediante autorizaciones particulares a las empresas de turismo náutico en piraguas y su depósito en los embarcaderos, de los que dispone una autorización emitida por



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

la Comisaría de Aguas de esa Confederación Hidrográfica. Además, esta Consejería está tramitando una Orden para la regulación de permisos para la práctica de la actividad comercial de piragüismo en base a un estudio de capacidad de carga en este parque natural, mediante la cual se regularían los cupos de piraguas y empresas, en vez de simplemente el depósito de embarcaciones para un número indeterminado de empresas, como se viene haciendo hasta ahora.

Por parte de esta Dirección General se considera necesario que, atendiendo a sus competencias en la ordenación del dominio público hidráulico, esa Confederación Hidrográfica estableciera la posibilidad de establecer cupos máximos de navegación en las masas de agua de mayor valor natural, y en todo caso, en los incluidos en los espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, a partir de los estudios de capacidad de carga que pudieran elaborarse tanto por ese Organismo de cuenca como por parte de la Consejerías con competencias en conservación del patrimonio natural.

Este informe se emite sin perjuicio de otros que fueran obligatorios.

Conviene advertir que el presente informe se emite exclusivamente a los efectos de la evaluación de las afecciones del proyecto o actividad sobre los valores naturales indicados, y en ningún caso constituye título alguno para la realización de la actividad ni sustituye a las posibles autorizaciones que fueran necesarias.

Valladolid,
EL DIRECTOR GENERAL
José Ángel [REDACTED]